



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de noviembre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 843
RADICADO N° 2023-00196-00

En la demanda Ordinaria Laboral, promovida por ELKIN DE JESÚS CELIS OSPINA en contra de CONSORCIO VIAL INDUAMÉRICA y OTROS, se tiene que a través de memorial allegado al canal digital del Despacho el 01 de noviembre de 2023, la llamada en garantía MUNDIAL DE SEGUROS S.A. manifestó conocer la existencia del proceso, por lo que, se continúa con el trámite del proceso según las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

Aun cuando a la fecha no se tiene acreditada gestión de notificación en debida forma por la codemandada ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, la llamada en garantía MUNDIAL DE SEGUROS S.A. mediante memorial arribado al Canal Digital del Despacho el 01 de noviembre de 2023, manifestó conocer de la existencia del presente Proceso Laboral.

De este modo, atendiendo el contenido del artículo 301 del CGP y teniendo en cuenta la manifestación de la llamada en garantía en cuanto a que conoce la existencia del proceso, se considerará notificada por conducta concluyente de la Demanda Ordinaria, notificación que se entenderá surtida una vez transcurridos tres (3) días posteriores a la notificación por estados de este auto, momento a partir del cual empezará a correr el término de diez (10) días que establece el artículo 74 del CPTSS para contestar la demanda y llamamiento, lo que habrá de realizar al correo electrónico memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co o j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

NOTIFICAR POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la llamada en garantía COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., notificación que se entenderá surtida una vez transcurridos tres (3) días posteriores a la notificación por estados de este auto, momento a partir del cual empezará a correr el término de diez (10) días para contestar la demanda y llamamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 189
hoy 10 de noviembre de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e610e545e3981ec84ccdee20be867eb0dec5544809aefced7f32b163f17be535**

Documento generado en 09/11/2023 03:10:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>